



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000132-2025-MDP/A [33552 - 12]

VISTO:

- SISGEDO [33552-0];
- Informe N° 25-2024-MDP/OGA-OFP-USJL [33552-1];
- Oficio N° 28-2025-MDP/OGA-OFAB [33552-4];
- Informe N° 03-2025-MDP/OGA [33552-5];
- Informe Legal N° 142-2025-MDP/OGAJ [33552-6];
- Resolución Jefatural N° 25-2025-MDP/OGA [33552-7];
- Oficio N° 150-2025-MDP/OGA [33552-8];
- Informe N° 17-2025-MDP/CM-CEPP-YSWE [33552-9];
- Informe N° 35-2025-MDP/OGA [33552-10];
- Informe Legal N° 352-2025-MDP/OGAJ [33552-11];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 inciso 20, corresponde al concejo municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Asimismo, el numeral 8° del artículo 56° de la misma ley, establece que son bienes de las Municipalidades, todo aquello que adquiera cada Municipio;

Que, la donación se encuentra regulado en el Código Civil, específicamente en el Artículo 1621°, que define a la donación como el "acto mediante el cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". Entonces la donación se encuentra definida como el negocio jurídico, en virtud del cual una persona (donante) dispone de una cosa de su patrimonio a favor de otra (donatario) a título gratuito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, de fecha 17 de febrero del 2020, se Aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, señalando en su artículo 23° "Las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la municipalidad deberán ser aceptadas por acuerdo de concejo, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. No obstante, las donaciones cuyo valor sea menor a tres (3) unidades impositivas tributarias (UIT) podrían ser aceptadas mediante resolución de alcaldía, previo acuerdo de concejo que delegue dicha facultad al alcalde;

Que, la Directiva N.º 06-2021-EF/54.01 del MEF, Regula la gestión de bienes muebles patrimoniales, incluyendo el procedimiento para dar de baja y disponer de bienes excedentes mediante donación, subasta, destrucción u otros medios;

Que, mediante SISGEDO [33552-0] de fecha 11 de octubre 2024, la señora Milagros Lizeth Jacinto

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000132-2025-MDP/A [33552 - 12]

Briceño, solicita la donación de cuadro con la fotografía de su padre Ing. Cesar Roberto Jacinto Purizaca ex alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Informe N°025-2024-MDP/OGA-OFP-USJL [33552-1] de fecha 24 de octubre del 2024, la Oficina de Patrimonio precisa a la Oficina General de Administración que, la situación del bien mueble patrimonial se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado. Recomendando la BAJA del bien patrimonial del registros patrimonial y contable. Además que, el bien materia de donación no está valorado, solicitando gestionar ante la oficina de logística (Abastecimiento) efectuar esta valoración, por ser de su correspondencia. Asimismo, informa que dicho bien mueble, dentro de la plataforma del SINABIP de la lista de Bienes patrimoniales se ubica en el local del Palacio Municipal, en el área de Alcaldía, asignado a la secretaria de alcaldía, como responsable YAMINI QUEVEDO RODRIGUEZ, bien patrimonial que tienes las siguientes características:

CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	SERIE DIMENSIONES	ESTADO DE CONSERVACION
396439000029	3957	CUADROS EN GENERAL	50 X 70 CM	BUENO

Que, mediante Oficio N°028-2025-MDP/OGA-OFAB [33552 - 4] de fecha 20 de enero del 2025, la Oficina de Abastecimiento informa a la Oficina General de Administración que se ha procedido a realizar la cotización de la fotografía enmarcada del señor ex alcalde Ing. Roberto Jacinto Purizaca, impresa en la medida de 40 cm x 60 cm, teniendo un valor de S/350.00 (trescientos cincuenta nuevos soles);

Que, mediante Informe N°03-2025-MDP/OGA [33552 - 5] de fecha 04 de marzo del 2025, la Oficina General de Administración deriva el expediente a la Gerencia Municipal, con la finalidad de se evaue y de corresponder ser agendo para la proxima sesión de consejo, a fin de realizar el respectivo análisis y debate;

Que, mediante Informe Legal N°142-2025-MDP/OGAJ [33552 - 6] de fecha 17 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, se proceda EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO de la Oficina General de Administración dando de baja el bien mueble con código patrimonial 396439000029, con denominación cuadro en general, con medidas 50x70, en estado de conservación bueno, siendo el monto de S/.350.00 (trescientos cincuenta nuevos soles). Además que, en el caso de la donación una vez dado de baja el bien mueble consistente en un cuadro con código patrimonial 396439000029, dimensiones son 50x70 cm, cuyo valor es de S/.350.00 (trescientos cincuenta nuevos soles), deberá ser aprobada por el titular de la entidad mediante acto resolutivo, por cuanto el monto no supera las 4 UIT, en mérito a lo dispuesto mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2023-MDP/CM;

Que, mediante Resolución Jefatural N°025-2025-MDP/OGA [33552 - 7] de fecha 04 de abril del 2025, la Oficina General de Administración, aprueba la baja del bien mueble con código patrimonial 396439000029, y código interno 3957 con la descripción de cuadros en general, cuyas dimensiones son 50x70 cm, cuyo valor es de S/.350.00 (trescientos cincuenta nuevos soles), por estar inmerso dentro de la causal de estado de excedencia;

Que, mediante Oficio N° 0150-2025-MDP/OGA [33552 - 8] de fecha 10 de abril del 2025, la Oficina General de Administración deriva el expediente a la Gerencia Municipal, con la finalidad de que se ponga en agenda de sesión de concejo para su evaluación y de ser el caso, la aprobación de la donación del bien mueble;

Que, mediante Informe N°017-2025-MDP/CM-CEPP-YSWE [33552 - 9] de fecha 12 de junio del 2025, el

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000132-2025-MDP/A [33552 - 12]

Presidente de la COMISION DE ECONOMIA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO devuelve el expediente administrativo a la Oficina General de Atencion al Ciudadano y Gestion Documentario, indicando que no corresponde al Concejo Municipal, dicho pronunciamiento en debate y deliberación, en merito a la facultad otorgada al alcalde con el Acuerdo de Concejo N° 021-2023-MDP/CM;

Que, mediante Informe N°035-2025-MDP/OGA [33552 - 10] de fecha 25 de junio del 2025, la Oficina General de Administracion, a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 021-2023-MDP/CM;

Que, mediante Informe Legal N°0352-2025-MDP/OGAJ [33552 - 11] de fecha 01 de julio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que el procedimiento administrativo seguido ha cumplido con todas las exigencias legales y técnicas: informes, valorización, dictamen legal y resolución de baja. Concluyendo que se debe emitir el acto resolutivo a través del despacho de alcaldía formalizando la donación del bien solicitado por la administrada MILAGROS LIZETH JACINTO BRICEÑO con fecha 11 de octubre del 2024 mediante SISGEDO N°33552 - 0 y proceder conforme a Ley de acuerdo con las atribuciones conferidas al alcalde mediante Acuerdo de Concejo N.º 021-2023-MDP/CM y el artículo 56ª de la Ordenanza N.º 002-2020-MDP/A;

Que, mediante proveído SISGEDO la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de realizar las acciones indicadas en el informe legal N° 352-2025-MDP/OGAJ;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DONACIÓN solicitada por la señora Milagros Lizeth Jacinto Briceño, la cual consiste en un cuadro con la fotografía de su padre Ing. Cesar Roberto Jacinto Purizaca ex alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Administración la actualización del inventario institucional y el registro en el SINABIP.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, al administrado, así como a las oficinas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución de Alcaldía a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000132-2025-MDP/A [33552 - 12]

Fecha y hora de proceso: 09/07/2025 - 15:47:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
GERENTE MUNICIPAL [AF]
08-07-2025 / 14:23:58
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
07-07-2025 / 15:13:11
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
07-07-2025 / 14:50:43
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
08-07-2025 / 09:45:00